


**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GUAYABAL 230 kV Y LAS LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

En Bogotá D.C., siendo las 09:15 a.m. del día cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el Comité Evaluador designado por la Directora General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 04 - 2013.

Realizada la revisión de la documentación contenida en el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., y por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P., ya que éstas cumplen con los documentos exigidos en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 04 - 2013, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil catorce (2014) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo la 01:46 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



JULIANA MORENO TIUSABA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



OSCAR PATIÑO ROJAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150- 41-1 UPME 04-2013 Guayabal 230 kV



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 84-2813

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GUAYABAL 230 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 823 al 038	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 026). ii. Certificada de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de mayo 09 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad e Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad e Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 ii. 022	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ, debidamente firmada por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de suplente del presidente. b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. ii. Certificado de pago de emisión por la Garantía de Seriedad, emitido por la entidad BANCO DE BOGOTÁ y firmado por MARTHA NELLY CATAÑO SUAREZ, en su calidad de gerente de cuenta banca corporativa y oficial.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1,542,586,956) moneda legal colombiana.	i. 005	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ es de \$1.542.586.956 firmada por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE (suplente del presidente del Banco de Bogotá) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal ISA E.S.P)	SI
	Vigencia mínima: 6 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta e hasta que la Creg expida la Resolución oficalice el ingreso anual esperado, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses	i. 005	i. La Garantía tiene vigencia desde el 04 de junio de 2014 hasta el 04 de octubre de 2014, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficando IAE.	SI
	Si es Pátriz: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 005 al 021	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Investor services S.A. scv, con fecha del 6 de diciembre de 2013, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 008 al 007	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 15 de mayo de 2014. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE actúa en calidad de Suplente del Presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección de inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 005	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 023 al 038	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 09 de mayo de 2014.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i. 041	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de suplente del presidente de la entidad BANCO DE BOGOTÁ.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$17,921,685,791) moneda legal colombiana	i. 041	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de 17.921.685.791	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 041	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más	i. 041	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses más, es decir 1 de marzo de 2017.	SI

	Si es Póliza: Certificad4 expedida por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días d4nde consta la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza e Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificad4 para riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitid4 por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 006 al 021 ii. 006 al 007	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Investar Services S.A. scv, con fecha del 6 de diciembre de 2013, d4nde asigna calificación AAA (larg4 plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOT4 quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificad4 expedido por la superfinanciera d4nde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOT4 con fecha de 15 de mayo de 2014. Se verifica que JUAN MARIA RDBLEDD URIBE actua en calidad de Suplente del Presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma cam4 Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforma con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 042	i. Presenta documento con fecha del 04 de junio de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento MARTHA HELENA CASAS SERRANO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i. 043	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde figura la representación legal, la cual señala a MARTHA HELENA CASAS SERRANO en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ el 7 de abril de 2014. Atendiendo la solicitud de aclaración del Comité Evaluador, mediante radicación UPME 20141260021312 del 04/06/2014 ISA S.A. E.S.P. allego dicho certificado actualizado, con fecha de expedición del 26 de mayo de 2014.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	i. 044 al 045 ii. 023 al 038	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEDN MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Medellín de mayo 09 de 2014 se encuentra GONZALO LEDN MAYA AGUDELO en su condición de representante legal	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 8)	i. N.A.	ii. No Aplica	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el Apoderado del proponente extranjero.	i. 046 ii. 023 al 038	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEDN MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Medellín de mayo 09 de 2014, se encuentra GONZALO LEDN MAYA AGUDELO en su condición de representante legal	SI
h	Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 050 al 055	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección.	i. 068 al 113	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "S" de ejecución.	i. 103 al 113	ii. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según le señalade en el Anexo No 2 e si Formulare 9 en caso de no contar con ellos	i. 062 al 067 y 114 al 118	i. Anexa certificados de ISO 9001:2000, ISO 14001:2004 DHSAS 18001:2007	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. N.A.	ii. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al Apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipuada en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i. 027 ii. 039 al 040	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 19 de mayo de 2014, firmada por la Secretaria General de ISA, Serva M. Abuchar A., con la identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2013
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GUAYABAL
239 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 06 al 07 ii. 055 al 061	i. Presenta carta suscrita por VICTOR MARINO CARDONA CATAÑO, en su condición de Apoderado del Proponente. Conforme se señala en el Poder otorgado por el Dr. Juan Esteban Calle Restrepo (folios 213 Y 214), en su condición de Gerente General de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN de conformidad con la establecido en el Decreto 0401 de 2012 expedida por el Alcalde de Medellín (folios 069 al 070). ii. Acuerdo Municipal N°12 de 1998, del Concejo de Medellín.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 010 ii. 011	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que amite Garantía: JUAN MARIA RDBLEDD URIBE en su calidad de Suplente del Presidente del BANCO DE BOGOTÁ. b-Prponente: JUAN ESTEBAN CALLE RESPTREPO, en su calidad de Representante Legal de Empresas Públicas de Medellín. ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitida por el BANCO DE BOGOTÁ y firmada por MARTINA NELLY CATANO SUAREZ en su calidad de Gerente de Cuenta Banca Corporativa y Oficina, BANCO DE BOGOTÁ.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínima: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1,542,586,956) moneda legal colombiana.	i. 010	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, es de \$1,542,586,956, firmada por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de representante legal del Banco de Bogotá y JUAN ESTEBAN CALLE RESPTREPO, en su calidad de Representante legal de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta a hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperanda, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas	i. 010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 04 de junio de 2014 hasta el 04 de octubre de 2014, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. N.A.	i. Na Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 015 al 022	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 6 de diciembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo al Banco de Bogotá, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 012 al 014	i. Anexa original del certificado expedida por la Superintendencia Financiera donde figura la representación legal que tiene Banca de Bogotá con fecha de 16 de mayo de 2014. Se verifica que JUAN MARIA RDBLEDD URIBE en su calidad de Suplente del Presidente del Banco de Bogotá, Firma como Secretaria AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DDMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 010	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	N.A.		N.A.
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, las estatutas, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	i. 055 al 061	i. Se anexa copia del Acuerdo Municipal N°12 de 1998, del Concejo de Medellín, en el cual se establece que según el acuerdo 56 de agosto de 1995 y transformado por el acuerdo 69 de 1997, fue creada la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal denominada Empresas Públicas de Medellín	SI
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, escrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de las representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstas sean Personas jurídicas.	i. N.A.	i. Na Aplica.	N.A.
d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitida por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 074	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JUAN MARIA RDBLEDD URIBE en su calidad de Suplente del Presidente del Banco de Bogotá y JUAN ESTEBAN CALLE RESPTREPO, en su calidad de Representante Legal de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	SI

	Valer. La póliza e garantía debe ser expedida por el monto de Diecisiete mil Novecientos veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos (\$17,921,585,791) moneda legal colombiana	i. 074	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de Diecisiete mil Novecientos veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos (\$17,921,585,791) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza e Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 074	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más, es decir 28 de febrero de 2017.	i. 074	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de noviembre de 2016 y tres meses más, es decir 28 de febrero de 2017	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza e Garantía, y su permiso de funcionamiento	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 073 al 085	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 6 de diciembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo al Banco de Bogotá, quien es la que expide la Garantía de Senedad	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	ii. 075 al 077	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera donde figura la representación legal que tiene Banco de Bogotá con fecha de 16 de mayo de 2014. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de Suplente del Presidente del Banco de Bogotá, Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 116	i. Presenta documento con fecha del 20 de mayo de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 117 al 119 ii. 117 al 119	i. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de Suplente del Presidente de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ii. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, firma como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 20 de mayo de 2014.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 122 al 123 ii. 055 a. 061	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por VICTOR MARINO CARDONA CATANO, en su calidad de Apoderado del Proponente Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ii. Se anexa copia del Acuerdo Municipal N°12 de 1998, del Concejo de Medellín, en el cual se establece que según el acuerdo 58 de agosto de 1995 y transformado por el acuerdo 69 de 1997, fue creada la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal denominada Empresas Públicas de Medellín.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente e el apoderado del proponente extranjero.	i. 128 al 127 ii. 055 al 061	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por VICTOR MARINO CARDONA CATANO, en su calidad de Apoderado del Proponente Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ii. Se anexa copia del Acuerdo Municipal N°12 de 1998, del Concejo de Medellín, en el cual se establece que según el acuerdo 58 de agosto de 1995 y transformado por el acuerdo 69 de 1997, fue creada la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal denominada Empresas Públicas de Medellín.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiera el literal b) del numeral 6.1.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 132 al 177	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 195	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "S" de ejecución	i. 197 al 205	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 e el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 178 al 179	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 055 al 061 ii. 213 al 214 iii. 053	i. Se anexa copia del Acuerdo Municipal N°12 de 1998, del Concejo de Medellín, en el cual se establece que según el acuerdo 58 de agosto de 1995 y transformado por el acuerdo 69 de 1997, fue creada la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal denominada Empresas Públicas de Medellín. ii. Adjunta documento con la información del Representante legal solicitado en el numeral 5.2 de los DSI. iii. Constancia suscrita de por la Secretaria de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín, donde indica que de conformidad con el acta 1579 de mayo 6 de 2014, la Junta Directiva aprobó la participación de EPM en la Convocatoria UPME 04-2013, incluyendo la modificación del plan de inversiones EPM Matriz.	SI